

APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR ADQUISICION DE 01 TINETA DE CERA ROJA LIQUIDA PARA PISO ESCENARIO Y SALA DE MAQUINAS GIMNASIO BICENTENARIO"

Huépil, 27 de diciembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 4426 /2019/

**VISTOS**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°18, proveniente del Sr Fernando Rivas Espinoza, por la adquisición de 01 tineta de cera roja liquida, para ser utilizada en piso escenario y sala de maquinas Gimnasio Bicentenario.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon Spa		Sin Respuesta
Berta Ramírez Erices		\$40.252.-
Comercial Red Office Ltda		\$37.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa del servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Comercial Red Office Ltda., Rut [REDACTED]**, por un valor de **\$37.000.-** más impuesto (treinta y siete mil pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Materiales y Útiles de Aseo"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. alcalde,



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/MFMF/MAWC/vvv

